

INDICE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- OBJETO
 - 2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES
 - 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 4.- BENEFICIARIOS
 - 5.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025/2026
 - 6.- PAGO DEL PRECIO DEL USO CONCEDIDO
 - 7.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO
 - 8.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES
 - 9.- PROTECCIÓN DE DATOS
 - 10.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA
- ANEXO I: INSTALACIONES Y HORARIOS DISPONIBLES
- ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS Y RÉGIMEN JURÍDICO

Como Agencia Pública Administrativa Local, el IMDECO tiene como objeto entre otros, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Artículo 9. 1.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Artículo 4 de sus vigentes Estatutos, los cuales además, en su Exposición de Motivos, señalan que la Agencia es el Organismo del Ayuntamiento de Córdoba destinado a dar cumplimiento al mandato constitucional de fomentar la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, ejerciendo las competencias que la legislación atribuye a los Municipios en materia de promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos.

Siendo así, consciente de los cambios en la demanda deportiva, del aumento del asociacionismo deportivo y de la necesidad de regular el acceso organizado y reglado a las instalaciones deportivas elementales que conforman, entre otros, los campos de fútbol de gestión directa, mediante esta convocatoria, previamente citada en la Ordenanza reguladora de usos de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO (BOP 27 de septiembre de 2023), se pretenden establecer las condiciones de uso y acceso a aquellos equipamientos de uso libre por parte de clubes, asociaciones deportivas y otros colectivos interesados en la práctica deportiva. Igualmente, se desarrollarán las condiciones reguladoras generales para el uso de los campos de fútbol municipales por parte de los distintos clubs deportivos, con independencia de que pueda establecerse otro mecanismo más perfeccionado para su modelo de gestión.

Se pretende, por tanto, poner a disposición del tejido asociativo-deportivo de la ciudad, una serie de espacios singulares, bajo los principios de eficacia y rentabilidad, responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales, teniendo en cuenta su doble faceta económica y social. Asimismo, la regulación de un procedimiento de concesión y autorización de estos mencionados espacios deportivos municipales que permita su utilización de forma reglada y que posibilite la concesión y autorización bajo unos criterios de concurrencia, transparencia y temporalidad determinados.

En este sentido, será de aplicación a las presentes Bases y Convocatoria la siguiente normativa:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

pág. 2

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Normas Generales y Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017 (BOP 23 de diciembre de 2016)
- Ordenanza reguladora de usos de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO (BOP 27 de septiembre de 2023).

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, del uso de los campos de fútbol de gestión directa del IMDECO, para su utilización en entrenamientos, competiciones, organización de actividades y eventos deportivos en la temporada 2025/2026, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO

Los espacios y horarios disponibles se exponen en el ANEXO I del presente documento.

2.- REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES

El régimen jurídico aplicable a los bienes demaniales o de dominio público objeto de la presente convocatoria se encuentra conformado por lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 del Reglamento que la desarrolla, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa de aplicación. En lo no previsto en dicha normativa, se estará a lo regulado supletoriamente en la legislación administrativa de carácter general

3.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se circunscribe a las instalaciones municipales deportivas adscritas al IMDECO, que se detallan a continuación:

Instalación Deportiva Municipal	Dirección
C.F. EL NARANJO	C/ Calle Díaz Huertas, s/n
C.F. LA ASOMADILLA	C/ Ingeniero Ruiz de Azua, s/n
C.F. MARGARITAS	C/ Calle Poeta Emilio Prados, s/n
C.F. GUADALQUIVIR	C/ Gral. Lázaro Cárdenas, s/n
C.F. ALCOLEA	C/ A paralela a Calle El Capricho, s/n
C.F. VISTA ALEGRE	C/ Calle Pintor Espinosa, s/n
C.F. SAN EULOGIO	C/Adalid 1

4. BENEFICIARIOS

Las entidades deportivas y / o colectivos que tengan por objeto la promoción de actividades deportivas en el Municipio de Córdoba, que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y colectivos particulares.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025/2026.

5.1- Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de uso de espacios en las instalaciones relacionadas en esta convocatoria, las entidades deportivas y / o colectivos que tengan por objeto la promoción de actividades deportivas en el Municipio de Córdoba, que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y colectivos particulares. Todos ellos con ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba. NO ADMITIENDOSE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS CUYO AMBITO DE ACTUACIÓN NO ESTÉ UBICADO Y NO SE DESARROLLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE 3 AÑOS.

5.2.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. En relación a la tramitación del expediente y solicitud del particular interesado, el plazo de presentación de solicitudes comprenderá **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/2015). En caso de duplicidad de solicitudes, sólo será tenida en cuenta a todos los efectos la última presentada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 14.3 de L39/2015, las personas o entidades privadas interesadas en el uso de los campos de fútbol de gestión directa, objeto de esta convocatoria, deberán presentar obligatoriamente la solicitud adjunta como Anexo II, que podrá descargarse a través de la página web del Instituto, debidamente cumplimentada en todos los casos por medios electrónicos, mediante instancia general presentada en tiempo y forma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba a la atención del IMDECO con el siguiente concepto: "**Solicitud convocatoria usos de campos de fútbol en gestión directa del IMDECO**". No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a dicha sede electrónica.

La firma de la mencionada solicitud conlleva la firma de las solicitudes y declaraciones responsables contenidas en la misma, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación de la solicitud. Los datos que se declaran de forma responsable podrán ser objeto de comprobación por el IMDECO en el ejercicio de las potestades de verificación y se podrán consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para la presentación de las solicitudes se deberá emplear, en el caso de solicitantes personas jurídicas, el certificado de representante expedido por la FNMT-RCM, el cual podrá descargarse en la siguiente dirección web:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante>.

En el caso de personas físicas, deberá emplearse el certificado de persona física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>), o Certificado DNI-e.

La presentación de la solicitud a la Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases reguladoras.

2. Las solicitudes presentadas en plazo, una vez numeradas, serán remitidas al Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.

3. Recibida las solicitudes, las mismas pasarán a estudio, previa Resolución de la Presidencia, por la que se disponga la iniciación del expediente, de **una Comisión de valoración** «ad hoc», integrada, por las siguientes personas:

- La/el Jefa/e del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento o persona en la que delegue, que elaborará un informe
- El/la Gerente del IMDECO, que ostentará la presidencia de la Comisión.
- El/la Secretario/a del Instituto o persona en quién delegue, que actuará en funciones de secretario de la Comisión.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por el IMDECO al examen de cada solicitud presentada, y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la L39/20215 , y/o que no aporta la totalidad de la documentación exigida en estas Bases y la Convocatoria, requerirá a las entidades y/o personas físicas solicitantes la documentación administrativa y/o técnica no presentada o incompleta para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación..

Dicho requerimiento deberá indicar que, de no presentar la documentación requerida, o si una vez presentada no se hubiera subsanado el error o deficiencia advertido o se hiciera fuera de plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la L39/20215 . La documentación no presentada o incompleta que haga imposible su valoración no será tenida en cuenta en la fase de evaluación de solicitudes.

En caso de no presentarse solicitudes la Convocatoria será declarado desierta, previa resolución de la Presidencia del IMDECO que será publicada, a tal efecto, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Al término de sus trabajos la Comisión elaborará un informe-propuesta dirigido a la Presidenta

6. En último lugar se procederá se emitirá resolución por la Presidenta con los usos concedidos

5.3.- Modelo de solicitud y Documentación

El solicitante presentará instancia detallando los siguientes datos:

- Identificación del Club o entidad solicitante en su caso.
- Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostenta en su caso.
- Detalle de LA INSTALACIÓN, espacio y horario solicitado.
- Detalle del programa o actividad a desarrollar, señalando:
 - Categoría o División (si es el caso) en el que el solicitante participará en competición oficial.
 - Población a la que va dirigido.
 - Número de participantes previsto.
 - Responsable técnico del programa con indicación de su cualificación como técnico deportivo.

pág. 5

5.4.- Criterios de concesión de espacios.

Se aplicarán los criterios que se desarrollan a continuación:

- A. Deberá equilibrarse la ocupación entre actividades propias del deporte escolar, deporte para todos y deporte de alto rendimiento.
- B. Deberá equilibrarse la ocupación entre los diferentes solicitantes y su volumen de proyecto deportivo.
- C. Deberá valorar la antigüedad del solicitante como usuario de la instalación y:
 - El volumen de asistencias generado por dicho usuario.
 - El cumplimiento por parte de los componentes del grupo de usuarios de la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO.
 - La puntualidad en el pago de las mensualidades. **A estos efectos se indica que la existencia de deudas de la entidad solicitante con el IMDECO invalidará la solicitud de uso.**
- D. En la adjudicación de los espacios de arrendamiento el IMDECO tendrá en cuenta las siguientes prioridades:
 - o Los horarios de arrendamiento situados entre las 16.30 y las 18.30 se destinarán a las deportistas con edades y categorías entre los 4 y los 11 años.
 - o Los horarios de arrendamiento situados entre las 18.30 y las 20.30 se destinarán a los deportistas con edades y categorías entre los 11 y los 17 años.
 - o Los horarios de arrendamiento situados de las 20.00 en adelante se destinarán a las deportistas con edades y categorías de 17 años en adelante.

• CRITERIOS DE PREFERENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE PRIORIDADES

CRITERIO DE PREFERENCIA	PUN MAX	MÉTODO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	CRITERIO
1º El solicitante con la mayor antigüedad. Teniéndose en cuenta esta cuestión si el solicitante se ha mantenido como arrendatario en la temporada que ahora finaliza.	4	Asignando 0,5 puntos por cada temporada de antigüedad contando desde la que ahora finaliza. La concesión de los puntos se considerará desde la temporada 2024/2025 y en las temporadas anteriores siempre que se hayan realizado de manera consecutiva.	Objetivo
2º El volumen de asistencias DEPORTIVAS generado por dicho usuario en la temporada 2024/2025 como arrendatario de la instalación. Asignando 5 puntos al que mayor volumen genere y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	5	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (5 PUNTOS) al que mayor volumen genere y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
3º El volumen de ESPECTADORES generado por dicho usuario en la temporada 2024/2025 como arrendatario de la instalación. Asignando 5 puntos al que mayor volumen haya generado y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	5	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (5 PUNTOS) al que mayor volumen genere y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
4º Participación del equipo usuario en la competición oficial de mayor nivel (según coeficiente).	10	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (19 PUNTOS) al que acredite una participación de mayor nivel y realizando una regla de tres directa para el resto de solicitudes.	Objetivo
5º Nº de licencias deportivas oficiales expedidas por la federación correspondiente en la temporada 2024/2025 al club solicitante (se computarán las licencias expedidas al club y licencias a clubes filiales acreditados).	5	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (5 PUNTOS) al que mayor nº de licencias acredite y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
6º Nº de participantes del club solicitante en el conjunto de competiciones federadas durante la temporada 2024/2025.	3	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (5 PUNTOS) al que mayor nº de deportistas inscritos acredite y realizando una regla de tres directa para el resto.	Objetivo
7º Nº de licencias federativas de la modalidad deportiva a la que pertenece la solicitud en el término municipal de Córdoba (propias y de los clubes con acuerdos de filiación acreditados).	3	Asignando EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN PERMITIDA (3 PUNTOS) a la modalidad deportiva que más licencias federativas tenga en el término municipal de Córdoba y realizando una regla de tres para el resto.	Objetivo
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	35		

pág. 6

(*) Coeficiente del equipo en la competición de mayor nivel: Para la obtención de este coeficiente se dividirá la división en la que esté inscrito el solicitante por el número total de divisiones existentes en esa categoría en el marco nacional. Se asignará la mayor puntuación al coeficiente menor y al resto proporcionalmente.

En el caso de que las solicitudes realizadas por los diferentes clubes coincidan con la oferta del IMDECO para cada uno de ellos se adjudicarán directamente estos espacios sin necesidad de baremación.

5.5 Conclusión y propuesta.

Tras el análisis de las solicitudes por la Comisión de Valoración, ésta realizará una propuesta argumentada de ocupación de los espacios, pudiendo en dicha propuesta plantearse una variación en días y horarios a la totalidad o a parte de la solicitud realizada por la entidad, y plantear alternativas como la alternancia semanal con otras entidades de determinados días u horarios u otras soluciones, con objeto de facilitar un tratamiento igualitario a entidades solicitantes que puedan considerarse en situación semejante.

En el caso de coincidencia de los espacios ofrecidos por el IMDECO, con la demanda de cada club, la propuesta se basará en el cuadrante de ocupación resultante.

Coincidencias en el calendario de competiciones oficiales.

Para el uso de pista en competiciones oficiales, los encuentros se encajarán considerando la alternancia entre "Casa y Visitante" de los equipos. En el caso de que los equipos coincidan en día y horario para el uso de pista en competición oficial, los equipos deberán alcanzar un acuerdo para la modificación de sus horarios. En el caso de que este no sea posible este acuerdo la decisión se adoptará considerando los siguientes criterios:

1. El solicitante con el mayor volumen de ocupación tendrá preferencia para mantener invariable la fecha de su encuentro de competición oficial.
2. En las siguientes coincidencias de los mismos equipos implicados la modificación del horario de partido se realizará de manera alterna.

5.6.- Disposición del IMDECO.

Excepcionalmente el Instituto Municipal de Deportes podrá disponer de la instalación siempre que lo comunique con la suficiente antelación y que no suponga un trastorno grave del programa desarrollado por el usuario y en todo caso siempre que se comunique con un plazo de 15 días de antelación.

6. PAGO DEL PRECIO DEL USO CONCEDIDO

El pago se realizará según lo especificado en el Artículo 4º de las Normas Generales de los Precios Públicos del IMDECO vigentes.

7. DURACIÓN, MODIFICACION Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO

Además de las relacionadas en la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO que sirve de base para la presente apertura del plazo de solicitudes, se entiende que cualquier variación que desee realizar la entidad solicitante, sobre el horario asignado, deberá comunicarse por escrito a través del registro oficial del Ayuntamiento dirigido al IMDECO antes de las 12 horas del viernes anterior a la semana que se pretende modificar y estará supeditada a la disponibilidad existente.

El arrendamiento de temporada supone la reserva de los espacios asignados desde la fecha de la resolución de estos por el órgano competente del IMDECO y hasta el 30 de mayo de 2026 y por tanto la obligación del pago de los espacios reservados según lo establecido en el artículo 4ª de las Normas de los Precios Públicos.

Hasta el 31 de mayo de 2026 solo se permitirá la reducción de un máximo del 20 % de las sesiones reservadas abonándose como mínimo mensualmente el 80% de la reserva asignada. (a excepción de los arrendamientos no realizados por causas imputables al IMDECO o de causa mayor)

Desde la fecha de comunicación al club adjudicatario de la concesión de su reserva de espacios hasta el 30 de mayo del 2026, los espacios se mantendrán reservados realizándose el pago por anticipado de los espacios que se confirmen.

Las entidades deberán comunicar por escrito al IMDECO la fecha a partir de la cual cesarán en el uso de los espacios asignados, entendiéndose por defecto el 1 de junio de 2.026 como fecha de finalización del arrendamiento de temporada.

8.ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES

La solicitud y concesión de uso de las Instalaciones deportivas del IMDECO, supone el pleno conocimiento y aceptación de las Bases desarrolladas en el presente documento.

9.PROTECCION DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del Instituto Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Calle Capitulares 1; DP.: 14071 de Córdoba, teléfono 9 7 499 900. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de este procedimiento, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

pág. 8

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, C/ José Ramón García Fernández s/n 14010 Córdoba - España. Estadio Municipal "El Arcángel" Ala Este 5ª planta- o a las siguientes direcciones de correo electrónico:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es y administracion@imdcordoba.es

10.-PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA

Una vez adoptado por la Presidenta el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y Convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en la sede electrónica, así como en la página web institucional del IMDECO.

ANEXO I: INSTALACIONES Y HORARIOS DISPONIBLES

• CFM ASOMADILLA

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

• CFM MARGARITAS

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

• CFM ALCOLEA

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

pág. 10

• **CFM VISTA ALEGRE**

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	1 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	1 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

• **CFM GUADALQUIVIR**

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	3 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

• **CFM NARANJO**

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	3 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	3 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

• **CFM SAN EULOGIO**

DEPORTE FORMACIÓN			
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCESIÓN DEL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN CAMPOS
DE FÚTBOL DE GESTIÓN DIRECTA DEL IMDECO PARA LA
TEMPORADA 2025-26: CFM ASOMADILLA, CFM MARGARITAS,
CFM GUADALQUIVIR, CFM ALCOLEA, CFM NARANJO, CFM VISTA
ALEGRE y CFM SAN EULOGIO**

INTERESADO: (Identificación del Club o entidad solicitante en su caso)

APELLIDOS / DENOMINACIÓN si es persona jurídica-empresa	NOMBRE	DNI / NIE / NIF / PAS.
---	--------	------------------------

REPRESENTANTE / PRESENTADOR: (Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostenta en su caso)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE / PAS.
EMPRESA (o persona jurídica)		NIF

DATOS PARA NOTIFICACIONES / si su preferencia fuese notificación electrónica* marque la casilla

CALLE / PLAZA / AVENIDA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS		
CORREO ELECTRÓNICO (necesario para notificación electrónica)*	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO			

- Detalle de LA INSTALACIÓN, espacio y horario solicitado. (MARCAR CON X)

• **CFM ASOMADILLA**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

pág. 13

• **CFM MARGARITAS**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

• **CFM ALCOLEA**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

• **CFM VISTA ALEGRE**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	1 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	1 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

• **CFM GUADALQUIVIR**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	3 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

• **CFM NARANJO**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	3 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	3 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

• **CFM SAN EULOGIO**

DEPORTE FORMACIÓN				X
ESPACIO	Observaciones	DÍAS	HORARIO	
CAMPO COMPLETO	2 CAMPOS DE F7	LUNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MARTES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	MIÉRCOLES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	JUEVES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	VIERNES	16,30 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	SÁBADOS	9.00 a 23.00	
	2 CAMPOS DE F7	DOMINGOS	9.00 a 15.00	

- Detalle del programa o actividad a desarrollar, señalando: (especificar los siguientes apartados)
 - Categoría o División (si es el caso) en el que el solicitante participará en competición oficial.
 - Población a la que va dirigido.
 - Número de participantes previsto.
 - Responsable técnico del programa con indicación de su cualificación como técnico deportivo.

OBSERVACIONES:

Hash: 5e19e11441e3ddceb08c6424a3dc5819cd7ade22 | PÁG. 16 DE 17

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmD4eSXbRS5US72dAQtxfs4vGQK

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5e19e11441e3ddceb08c6424a3dc5819cd7ade22

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2025_uVOFm6744619303103223359643866
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	10/07/2025 13:33:28
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmD4eSXbRS5US72dAQtxfs4vGQK



Código QR para validación en sede